

SINDICATO PROFESIONAL MARITIMO Y PORTUARIOS DE
ESTIBADORES Y DESESTIBADORES DEL PUERTO DE COQUIMBO
FUNDADO EL 5 DE JULIO DE 1952

Personeria Juridica Decreto N°5430 de fecha 18 de Noviembre de 1953
SEDE SOCIAL.SIERRA 561.FOND 311973.COQUIMBO

COQUIMBO, Noviembre de 1993.-

Excelentísimo
Señor Presidente de la República
de Chile
Don Patricio Alwyn Azócar
Palacio de la Moneda
Santiago de Chile
PRESENTE.-

REPUBLICA DE CHILE			
SECRETARÍA DE ESTADO			
REGISTRO ARCHIVO			
NR.	93/24583		
A:	01 DIC 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

44

ARCHIVO

De nuestra consideración :

Es muy grato el poder dirigirnos a Ud., a nombre de los trabajadores marítimos del puerto de Coquimbo, (Estibadores Marítimos Coquimbanos), para saludarlo y a la vez poner en su conocimiento y solicitar de Ud., lo que sigue .

Excelencia, nosotros los Estibadores Ma^{ri}timos en su mayoría somos trabajadores del regimen antiguo en la Ex Caja de Previsión de la Marina Mercante sección " TRIOMAR ", (Tripulantes y Obreros Marítimos), y hasta la dictación D.L. N° 3500 y N° 350I y dictación de la Ley N° 18.032 de Septiembre 1981 la legislación laboral y previsional sufre variaciones para nuestro sector, y una de ellas es que hasta el año 1980 - 198I se establecía " La Indemnización Por Años de Servicio ", con aportes entre las partes de un 8,33 % sobre salarios y subsidios .

Pues, en estos momentos esos dineros están empozados y ninguna de las partes incurre en aportes por la variación del sistema marítimo portuario , y hoy esa Indemnización por años de servicio esta incluida en el valor turno de trabajo .

Concretamente Excelencia, queremos solicitarle a Ud., y en base a sus atribuciones como Presidente de la República que " Se nos pudiera hacer devolución ", de esos dineros para poder darle un destino que nos permita en parte desenvolvernos en forma alternativa en otras actividades por la nula recalada de - Naves en nuestro puerto y donde realmente se nos ocupa como " Trabajadores Marítimos ", alrededor de 75 dias en el año (En la Temporada de los Embarques de Frutas), quisieramos en esta oportunidad involucrarle a Ud., el D.L. N° 243 de Julio de 1953, en su artículo N° 5 y Letras A y B , para que esos dineros que están Empozados en la Caja de Previsión, se nos pudieran entregar y no tener que esperar... hasta los 65 Años de Edad o 30 Años de Servicio .

SINDICATO PROFESIONAL MARITIMOS Y PORTUARIOS DE
ESTIBADORES Y DESESTIBADORES DEL PUERTO DE COQUIMBO

FUNDADO EL 5 DE JULIO DE 1952

Personería Jurídica Decreto N° 5430 de fecha 18 de Noviembre de 1953

SEDE SOCIAL · SIERRA 561 · FONO 311973 · COQUIMBO

//

Veriamos con mucho agrado el que Ud., pudiera apoyarnos en esta petición a la Primera Autoridad de la República, cosa que desde ya y a nombre de nuestros familiares se lo agradecemos .

En Segundo Lugar, y como ultimo punto quisieramos solicitarle a Ud., que corrija una de las tantas injusticias que afectan a nuestro sector.

Esta es la que guarda relación con la credencial de atención medica para el sector la " Tarjeta Fonasa ", que nó nosotros le llamamos y que hasta el mes de Septiembre del año en curso se renovaba cada 6 meses, pues hoy se nos entrega una " Solicitud de Credencial ", y que dura solo 90 dias, vale decir hay que andar en los bolsillos o debajo del brazo con una solicitud grandotee, porque alguien se lo propuso y decimos esto porque a nosotros como Sindicato legalmente constituido con personeria juridica, con domicilio establecido, y con un directorio vigente y elegido libremente nada se nos ha comunicado y solo el funcionario o los funcionarios encargados se dedican a manifestar que " Son Ordenes Superiores ", y sí queremos reclamar que existe un Libro de Reclamos, y no pasa más alla la explicación que se otorga a los trabajadores, padres de familias, jefes de hogar etc etc esa respuesta Excelencia, se dá en el edificio de " FONASA ", en Coquimbo, ubicado en calle Aldunate de nuestro puerto .

A nosotros Presidente, se nos ocurre que se nos esta confundiendo o asimilado con los trabajadores temporeros o trabajadores agricolas de temporada, como lo manifiesta la Ley 19.250 del Jueves 30 de Septiembre de 1993, en su Artículo 9I - A y es por ello que se nos está entregando una credencial de salud por 90 dias.

Y nosotros decimos que somos " Trabajadores Marítimos Portuarios Eventuales y Descontinuo ", que seguimos inponiendo durante los 12 Meses del año, aunque muchos meses solamente registramos un turno en el mes, vale decir no perdimos la continuidad tanto en lo laboral como en lo previsional, y no asi como los trabajadores temporeros que trabajan treinta, sesenta o más dias y después dejan de prestar servicios y se pierde todo vinculo patronal hasta la proxima temporada, y alli desde luego hay.. Estudiantes, Madres de familia, trabajadores etc .

///

SINDICATO PROFESIONAL MARITIMOS Y PORTUARIOS DE
ESTIBADORES Y DESESTIBADORES DEL PUERTO DE COQUIMBO

FUNDADO EL 5 DE JULIO DE 1952

Personería Jurídica Decreto N° 5430 de fecha 18 de Noviembre de 1953

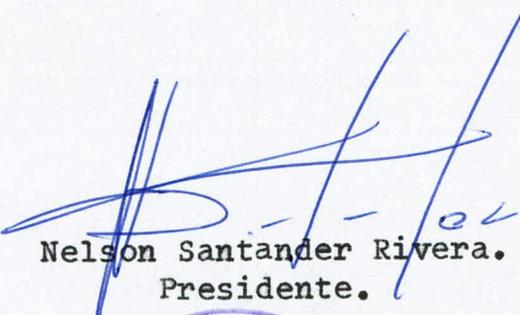
SEDE SOCIAL - SIERRA 561 - FONOS 311973 - COQUIMBO

///

Le solicitamos respetuosamente a Ud., Excelencia, en los dos puntos que le manifestamos vale decir en la " Entrega de Nuestros Años de Servicios ", Empezados en la Caja de Prevision de la Marina Mercante, en su departamento " Beneficios ", y para ello enviamos a Ud., fotocopia del D.L. 243, y en segundo lugar solicitamos a Ud., corrija una injusticia que para nosotros no tiene fundamento, y que se nos otorgue la " Credencial Fonasa y que se renueva cada Seis meses ", .

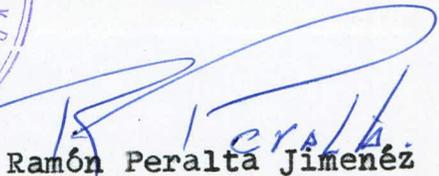
Por todo lo anteriormente expuesto a vuestra Excelencia, respetuosamente nos despedimos de Ud., con especial deferencia a su persona .-

P/ Sindicato de Estibadores Marítimos del Puerto de Coquimbo .


Nelson Santander Rivera.
Presidente.




Ricardo Cortés Araya.
Tesorero.


Ramón Peralta Jiménez
Secretario.

//////////



ARCHIVO

Ant. 93/24583
Santiago, Diciembre 02 de 1993

Señores
Nelson Santander Rivera y otros
Sind. Trab. Transitorios Marítimos y Portua-
rios Estibadores y Desestibadores Coquimbo
Sierra 561.Coquimbo

Estimados señores:

En relación a su carta de fecha 30/11/93,
S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar
ha impartido instrucciones para que su solicitud sea debida-
mente estudiada en la Subsecretaría del Trabajo.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido
su carta mediante oficio GAB.PRES. 93/0006194 a dicha instan-
cia para que, de ser posible, sus inquietudes sean atendidas.

Saluda atentamente a Ud.

Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial